

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: DECLARATORIA DE EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO,
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL

DEMANDANTE: EDUAR LUIS ZABALETA RUA

DAMANDADOS: LUIS EDUARDO, NAYLA ALEJANDRA ZABALETA PEREIRA y
los herederos indeterminados de la causante LILIANA MARGARITA PEREIRA
BARRANCO

RADICADO: 20060-40-89-001-2022-00364-00

Vista la nota secretarial que antecede y antes de proceder a admitir la demanda, este despacho requerirá al apoderado de la parte demandante para que aporte los registros civiles de nacimiento de los menores L.E.Z.P. y N.A.Z.P., debido a que el poderdante manifiesta en el acápite de las pruebas haber aportado los registros civiles de los menores, pero en los documentos anexados no se observan dichos registros, por tanto, esta agencia judicial solicita al apoderado que los aporte y así continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

MRRG

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2002414df1d400b51c0601bf4a2d07dcddaab331412f95ffeb662eefd5e11408**

Documento generado en 03/10/2022 05:28:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>